



RESUELVE REPOSICIÓN INTERPUESTA EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN LA LÍNEA DE APOYO, INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN CULTURAL, CONVOCATORIA 2014.

EXENTA N°

1678 30.04.2014

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorándum Interno N° 05-S/1070 de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 25 de abril de 2014, por el cual se solicita el acto administrativo que resuelva el recurso de reposición interpuesto en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2014; acompañando informe de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; copia de la carta de reclamación del postulante; nómina que contiene el domicilio del postulante; y correo electrónico de la Secretaría de fecha 23 de abril de 2014.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2014, ámbito nacional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 113, de 2014, de este Servicio.

Que, de conformidad con las bases del concurso antes referido, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, revisó las postulaciones recepcionadas, determinando una nómina de proyectos inadmisibles, quedando establecido en la Resolución Exenta N° 1.362, de 2014, de este Servicio, dentro de los cuales se encontraba el proyecto Folio N° 61.359, titulado "*Los Viajes del Paisaje*", presentado por María del Rosario Montero Prieto, fundamentándose dicha declaración en que el proyecto correspondería presentarlo en el ámbito regional de dicha línea de concurso

Que, las Bases de los respectivos concursos permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, que se establece, en conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 19.880.



Que, la postulante antes individualizada, interpuso un recurso de reposición en contra de la declaración de inadmisibilidad señalada, argumentando que su proyecto corresponde a la modalidad postulada, ya que las bases permiten que en dicha modalidad se financien invitaciones al país de artistas y mediadores chilenos residentes en el extranjero que aporten con sus prácticas a nuestro desarrollo cultural, tal como lo plantea su postulación.

Que, la Secretaría indicó que si bien existe un error administrativo, ya que se constata que el proyecto efectivamente fue presentado en la modalidad que le corresponde según la actividad a realizar; en una nueva revisión del proyecto se verificó que la postulante solicitó financiamiento para cubrir gastos no contemplados en las bases de concurso, como son los de corrección, gasto editorial y lanzamiento de su obra, los que no tienen relación con los gastos de producción de la misma, configurándose de esta manera un incumplimiento de las bases de concurso, conforme se señala en el informe antes indicado y en correo electrónico de la misma de fecha 23 de abril de 2013, debiendo por lo tanto, y en virtud del principio de economía procedimental, rechazarse la reposición presentada y declarar la calidad de fuera de bases de dicho proyecto.

Que, de conformidad a lo señalado precedentemente, al examen del recurso de reposición interpuesto y el informe emitido por la Secretaría respectiva, corresponde a la suscrita proceder a la dictación del respectivo acto administrativo que resuelva dicho recurso y que declare la calidad de fuera de bases del proyecto, en remplazo de la declaración de inadmisibilidad.

Y TENIENDO PRESENTE

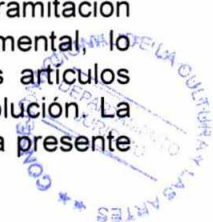
Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 113, de 2014, que aprueba Bases de Concurso Público; en la Resolución Exenta N° 1.362, de 2014, que formaliza nómina de postulaciones inadmisibles, ambas del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2014, de este Servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR al recurso de reposición interpuesto por el postulante María del Rosario Montero Prieto, del proyecto Folio N° 61.359, titulado "Los Viajes del Paisaje", presentado en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes en la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2014, de acuerdo a los motivos señalados en los considerandos de la presente resolución y el informe de la respectiva Secretaría.

ARTÍCULO SEGUNDO: FORMALÍZASE la declaración de fuera de concurso, en remplazo de la declaración de inadmisibilidad, de la postulación del proyecto Folio N° 61.359, titulado "Los Viajes del Paisaje", presentado por la postulante María del Rosario Montero Prieto, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2014, por los motivos señalados en los considerandos del presente acto, conforme lo indicado en el informe de la respectiva Secretaría.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, al postulante del proyecto individualizado en los artículos precedentes, vía carta certificada, que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación deberá efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de la presente resolución.



ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al postulante individualizado en este acto administrativo, le asiste el derecho de interponer en contra de la declaración de fuera de bases de su proyecto recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Declara inadmisibile" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, la mención del domicilio que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



[Handwritten signature]

TEHANI STAIGER PIRAZZOLI

**JEFA DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

FPS

Resol 04/320

Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulante María del Rosario Montero Prieto, domiciliada en [REDACTED]